



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 ABR 2012

Expte. Nº 22.009/10

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo regular de P.T.P.4 con 12 U.H., para las asignaturas MARKETING, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CANALES DE COMERCIALIZACIÓN y PROYECTO DE ORIENTACIONES LABORALES, de 4to., 5to., y 6to. año, turno tarde, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS Nº 049/89 y sus modificatorias, que aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PROFESORES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA.

QUE el Jurado se expidió por unanimidad en su DICTAMEN de fs. 525/530 por el que propone el siguiente orden de mérito, para el cargo motivo del concurso:

- 1º) Germán Adrián COLQUE.
- 2º) Sergio Daniel BURGOS LESCANO.

QUE a fs. 532/534 el Prof. BURGOS LESCANO presenta impugnación al Dictamen del Jurado.

QUE ante dicha presentación de fs. 540 a 542 el Jurado emite ampliación de DICTAMEN y ratifica el orden de mérito propuesto.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 13.645, analiza las actuaciones y la impugnación del postulante BURGOS LESCANO que versan sobre cuestiones de índole académica y por ende ajenas a la competencia de dicha Asesoría, razón por la cual y desde el punto de vista jurídico no advierte vicios de procedimiento alguno.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA a fs. 546 considera lo siguiente:

"-Que las cuestiones planteadas por el presentante: no haber valorado correctamente el Jurado uno de sus antecedentes, así como tampoco el proyecto de cátedra presentado por escrito, fueron contestadas detalladamente y con fundamento por el Jurado en la Ampliación de Dictamen, que obra a fs. 540-542 del presente Expte.. Que en dicha ampliación, el Jurado incorpora el antecedente omitido, lo que no altera el orden de mérito propuesto inicialmente. Con respecto al Proyecto, el Jurado fundamenta claramente la superioridad del Proyecto del postulante Colque, con respecto al del Prof. Burgos Lescano, por lo que ratifica el orden de mérito propuesto.

-Que Asesoría Jurídica no advierte vicios de procedimiento para declarar nulo el concurso.

-En virtud de lo expuesto, la Secretaría aconseja aprobar el dictamen del Jurado y designar al postulante Germán Adrián Colque en el cargo objeto del concurso."

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 46 de la resolución CS-Nº 049/89,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

[Handwritten signature and initials]



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.009/10

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el Sr. Sergio Daniel BURGOS LESCANO, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo, emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo regular de P.T.P.4 con 12 U.H., para las asignaturas MARKETING, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CANALES DE COMERCIALIZACIÓN y PROYECTO DE ORIENTACIONES LABORALES, de 4to., 5to., y 6to. año, turno tarde, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Poner en conocimiento de los aspirantes, que figuran en el orden de mérito propuesto por el jurado, que pueden impugnar la presente resolución ante el Sr. Rector, dentro del término de cinco (5) días posteriores a su notificación, como lo estipula el artículo 46 de la Resolución N° 049/89 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Cumplidos los plazos establecidos en el artículo anterior, elevar las presentes actuaciones al CONSEJO SUPERIOR, solicitando la designación del Prof. Germán Adrián COLQUE, DNI N° 20.931.418, en un (1) cargo de P.T.P.4 con 12 U.H., para las asignaturas MARKETING, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CANALES DE COMERCIALIZACIÓN y PROYECTO DE ORIENTACIONES LABORALES, de 4to., 5to., y 6to. año, turno tarde, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración, Instituto de Educación Media Tartagal e interesados. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Claudio Roman Maza
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Marta Elena Torino
Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

Miguel Angel Boso
DR. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0233-12